

Dimecres, 12 d'abril de 2017

## ADMINISTRACIÓ LOCAL

### Ajuntament de Cornellà de Llobregat

*ANUNCIO del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 24 de marzo de 2017, de aprobación de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al soporte y promoción de la actividad empresarial de personas físicas o jurídicas de Cornellà de Llobregat 2017*

BDNS (Identif.): 341329.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2017 del ayuntamiento de Cornellà de Llobregat, por el cual se aprueba, entre otras, la convocatoria de ayudas económicas destinadas al soporte y a la promoción de la actividad empresarial de personas físicas o jurídicas de Cornellà de Llobregat de nuevos emprendedores para el ejercicio 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.-Beneficiarios.

Pueden pedir la subvención aquellas personas físicas que estén empadronadas en Cornellà de Llobregat con una antigüedad mínima de 1 año, o aquellas jurídicas en las que, como mínimo, uno de los socios cumpla el requisito anterior, cuando inicien una actividad empresarial o profesional que se desarrolle en el municipio de Cornellà de Llobregat, durante el ejercicio 2017 o la hayan solicitado durante el último trimestre de 2016.

En el momento de pedir la subvención han de tener concedidas todas las licencias y permisos necesarios para realizar la actividad. No podrán haber estado dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social ni en Hacienda en los tres meses anteriores al comienzo de la actividad por la cual pidan la subvención.

Segunda.-Objeto.

Subvención para residentes del municipio que inicien una actividad empresarial o profesional durante los ejercicios 2017, como fórmula para facilitar el soporte y la promoción a la actividad empresarial para la creación de puestos de trabajo y la reducción de los efectos de la crisis económica en el municipio.

Tercero.-Bases reguladoras.

Las Bases reguladoras particulares están incluidas dentro de las ayudas destinadas a la reactivación económica y la cohesión social en Cornellà de Llobregat para el ejercicio 2017, serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cornellà (Pl. de l'Església, 1), en la sede electrónica del Ayuntamiento en el apartado de subvenciones (<http://www.cornella.cat>), y se publicarán en el BOP de la provincia de Barcelona y en el DOG de Cataluña.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía total prevista es de 65.000 EUR.

La cuantía individual de la subvención corresponderá a la suma de los importes a pagar de las tasas y tributos municipales que se enumeran en la base sexta de la convocatoria, durante el primer año fiscal, en su totalidad o por la parte proporcional que corresponda. A título de enumeración se incluye: el Impuesto de bienes inmuebles; Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; la Tasa para la recogida de residuos comerciales, industriales y de otros servicios medioambientales; la Tasa para la entrada de vehículos a través de las aceras; el Impuesto de vehículos de tracción mecánica; la Tasa de ocupación de terrenos de uso público, en su anexo A; la Tasa por servicios urbanísticos, y el importe del certificado o informe urbanístico perceptivo para la actividad a desarrollar.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar durante todo el 2017.

Dimecres, 12 d'abril de 2017

---

Sexto.- Otros datos de interés.

-Forma de concesión: mediante decreto del Regidor delegado del Área de Economía y Gobernanza del Ayuntamiento de Cornellà.

-Plazo de resolución: máximo de 3 meses a contar desde que se presenta la solicitud.

-Pago de la Subvención: por transferencia bancaria en el plazo de 2 meses a contar desde la concesión de la subvención. Si existen deudas pendientes con el Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat el importe de la subvención se utilizará para su compensación parcial o total.

-Solicitud: presencialmente. Los modelos de solicitud se pueden pedir en el departamento de Procedimientos por correo electrónico, o descargarlos desde la web municipal.

-Documentación: la prevista en la base tercera de la convocatoria. Las Bases reguladoras de la convocatoria se pueden consultar vía web, en la página del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat: <http://www.cornella.cat>.

-Criterios de adjudicación: orden de entrada de la solicitud.

Cornellà de Llobregat, 31 de marzo de 2017

La jefa del Área de Gestión Administrativa General, María Jesús Olmedo Bulnes